



Comodoro Rivadavia, 29 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mg. Celeste María Crespo en su cargo de profesora adjunta dedicación semiexclusiva de la asignatura Historia del antiguo oriente de la carrera Prof. y Lic. en Historia, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia según el Visto se ha solicitado bajo la modalidad "sin goce de haberes".

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. b del citado Convenio, en el que se expresa que el docente "...podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...".

Que por tanto, corresponde otorgar el período de licencia de 6 (seis) meses desde la fecha indicada en la respectiva solicitud.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo próximo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

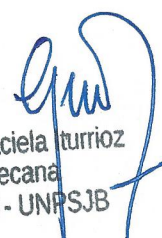
Art. 1º) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la **Mg. Celeste María Crespo, DNI 18505492**, en su cargo de profesora adjunta dedicación semiexclusiva de la asignatura Historia del antiguo oriente de la carrera Prof. y Lic. en Historia sede Comodoro Rivadavia desde el 01/03/17 hasta el 01/09/17, según los términos del Art. 49. II) inc. b. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 115 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Turrioz
Decana
FHCS - UNPSJB